JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL
MORELIA – CAQUETÁ

Morelia Caquetá, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	**EJECUTIVO SINGULAR ÚNICA INSTANCIA**
EJECUTANTE	**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
DEMANDADO	**NELSON ANACONA MURCIA**
RADICADO	**2022-00041-00**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0176

Solicita la parte demandante como medida cautelar, el embargo y retención de las sumas de dinero que el ejecutado NELSON ANACONA MURCIA, tenga depositadas en cuenta de ahorros o corrientes en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el numeral 10º del art. 593 del C.G.P., EL JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL de Morelia, Caquetá:

R E S U E L V E:

1. DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que posea el demandado NELSON ANACONA MURCIA, en cuentas corrientes o de ahorros en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

2. La Medida Cautelar decretada se limita a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 42.000.000.00) como cuantía máxima.

3. OFICIESE a la entidad bancaria señalada en precedencia, para la efectividad de la medida, conforme lo dispone el inciso 1º, numeral 4º, art. 593 del C.G.P.

N O T I F Í Q U E S E

Firmado electrónicamente
LEONEL PARRA RAMÓN
Juez

Firmado Por:

Leonel Parra Ramon

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Morelia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cd084bf692c4fc41e5895bf804ea71ea70977d09e4d0b6a3aad2778e06c602d**

Documento generado en 13/10/2022 11:21:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica